



Aprueban donación de dos (02) armas de fuego a favor de la Policía Nacional del Perú para la Sección de Desactivación de Explosivos de Arequipa - UDEX.

## Resolución de Superintendencia

N° 1214 -2017-SUCAMEC

Lima, 15 NOV 2017

**VISTO:** El Informe N° 00001-2017-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-AREQUIPA, de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por el Vicepresidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de las armas de fuego; y el Informe Legal N° 592-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 15 de noviembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;



Que, conforme a lo establecido en el litera w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, el numeral 6.3.2.3), del artículo 6.3), de la Directiva N° 05-2017-SUCAMEC, que regula el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 343-2017-SUCAMEC, de fecha 28 de abril de 2017, señala que el Grupo de Trabajo deberá emitir un informe recomendando las formas de disposición final señaladas en el numeral 6.2 de la referida directiva, debiendo contener el inventario de cada arma de fuego, munición o material relacionado factible a ser dispuesto finalmente por la SUCAMEC;

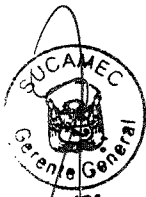
Que, a través del Informe N° 00001-2017-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-AREQUIPA, de fecha 14 de noviembre de 2017, emitido por el Vicepresidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de las armas de fuego, señala que mediante Oficio N° 132-2017-NOV-MACREPOL-REGPOL AQP-DIVICAJ\_SEC, la División de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia solicita la donación de cinco (05) pistolas calibre 9mm.mm, y cinco (05) revólveres calibre 38". Asimismo, indica que mediante Oficio N° 452-17-NOV-MACREGPOL-REGPOL-AQP-DEPUNEME-SECDEEXP, la Sección de Desactivación de Explosivos solicita la donación de dos (02) escopetas perdigoneras;

Que, el citado Grupo de Trabajo también refiere que han efectuado la clasificación y verificación de doscientos cuarenta y tres (243) armas de fuego operativas depositadas en calidad de internamiento definitivo, y por leyes de Amnistía N° 26798, N° 27521, N° 28397, N° 28684, N° 29858, y los Decretos Legislativos N° 898 y N° 1227, las cuales se encuentran aptas para ser donadas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO DE ARMA	ESCUELA TÉCNICO SUPERIOR DE LA P.N.P. AREQUIPA	DIVINCRI	UDEX	TOTAL
1	Revólver	118	05		123
2	Pistola	56	05		61
3	Escopeta	35		02	37
4	Carabina	22			22
<b>TOTAL</b>		<b>231</b>	<b>10</b>	<b>02</b>	<b>243</b>



V°B°  
R. Vasquez



V°B°  
F. Paz



V°B°  
C. Verástegui

Que, de lo descrito precedentemente se evidencia que corresponde aprobar la donación de dos (02) armas de fuego a favor de la Policía Nacional del Perú para la Sección de Desactivación de Explosivos de Arequipa – UDEX, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO	CANTIDAD
1	Escopeta	02
<b>TOTAL</b>		<b>02</b>

Que, mediante Informe Legal N° 592-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 15 de noviembre de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a las dos (02), armas de fuego operativas internadas definitivamente y por leyes de Amnistía, las cuales se encuentran aptas para ser donadas a favor de la Policía Nacional del Perú para la Sección de Desactivación de Explosivos de Arequipa – UDEX, a fin de combatir eficiente y eficazmente a la delincuencia común y el crimen organizado, en coordinación con los operadores de justicia, donación que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN;

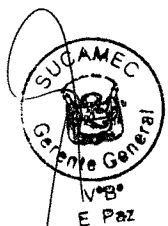


Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud de lo dispuesto por el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la donación a favor de la Policía Nacional del Perú para la Sección de Desactivación de Explosivos de Arequipa – UDEX, y, que de acuerdo con lo prescrito en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, la SUCAMEC puede determinar el destino final de las armas de fuego, así como disponer su donación mediante Resolución de Superintendencia;



Con el visado de la Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-N, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la donación de dos (02) armas de fuego operativas a favor de la Policía Nacional del Perú para la Sección de Desactivación de Explosivos de Arequipa – UDEX, para instrucción de los alumnos, conforme se detalla en el sexto considerando de la presente resolución, a fin de combatir eficiente y eficazmente a la delincuencia común y el crimen organizado, en coordinación con los operadores de justicia.

**Artículo 2.- Disponer** que la Intendencia Regional III Sur Arequipa, y la Oficina General de Administración dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que proceda a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

**Artículo 3.- Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC





## Resolución de Superintendencia

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a la Policía Nacional del Perú - Sección de Desactivación de Explosivos de Arequipa – UDEX, y poner de conocimiento de la Intendencia Regional III Sur Arequipa, y de Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

RUBEN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL

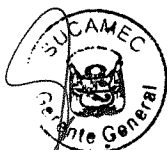
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº  
C. Verástegui



VºBº  
R. Vasquez



VºBº  
E. Paz

